



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

01/2022-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **26 de enero de 2022**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrún Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, y don José Javier Andueza Garcés.

Excusa su asistencia: don Francisco Javier Vílchez López.
Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castien.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El acta de la sesión del Pleno del 22 de diciembre de 2021 es aprobada por unanimidad de las y los corporativos presentes.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 778-805/2021) dictadas desde el último Pleno. Dar cuenta.

Se da cuenta y la Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Informe de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, de Plantilla Orgánica 2022.

Se lee la propuesta de acuerdo sobre la Plantilla Orgánica para el año 2022 y el Sr. Alcalde-Presidente explica su contenido, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos Sr. Iván Cacho Isla y Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro.

Acabado el debate se abre la votación, y con 9 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 7 votos en contra de las y los miembros de los grupos PSN y Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

“Vista la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoain para el 2022, acordada por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número Nº 284 de 20 de diciembre de 2021, las alegaciones presentadas a la misma y la documentación obrante en el expediente, se acuerda:

1º- Desestimar la alegación presentada por doña María Pilar Mateo Moreno, por la que solicita que “se modifique la plantilla definitiva manteniendo la existencia de la plaza 1009 de Oficial Administrativo a media jornada que vengo desempeñando, hasta que la misma sea provista en legal forma”, por carecer de motivación la propuesta presentada de acuerdo con lo expuesto en informe adjunto.

2º Desestimar la alegación presentada por doña María Aranzazu Arias Leiro, en representación del grupo municipal Navarra Suma, por la que solicita se incorporen en la tramitación del expediente de P.O. 2022 las alegaciones formuladas en relación con los requisitos de perfil lingüístico y de valoración de méritos de euskera, por carecer de motivación la propuesta presentada de acuerdo con lo expuesto en informe adjunto

3º Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica para el año 2022 cuyo texto debidamente diligenciado figura como anexo, como parte integrante del expediente.

4º Dese al expediente el trámite reglamentario”.

4. Adhesión, si procede, a convenio con Asociación Ezkaba y Fundación Caja Navarra.

Se lee la propuesta de acuerdo y el concejal Sr. Aritz Ayesa Blanco explica el contenido del convenio, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos y corporativas Sra. Aránzazu Arias Leiro, Sra. Patricia Elena Abad Encinas, Sr. José Javier Andueza Garcés, Sr. Aritz Ayesa Blanco, Sra. María Aránzazu Biurrun Urpegui, Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro, y Sr. Aritz Ayesa Blanco.

Terminado el debate se abre la votación, y con 9 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 7 abstenciones de las y los miembros de los grupos PSN y Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

“ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento y la Fundación vienen reflexionando y trabajando conjuntamente sobre la evolución y mejora de los servicios y recursos específicamente dirigidos a las personas mayores de Ansoáin. Por su parte, la Fundación comenzó en el año 2019 a implantar un nuevo modelo de intervención denominado “Convive”, a través del cual está convirtiendo sus centros de mayores un espacio de encuentro, participación y convivencia, en el que se desarrollan actividades de promoción de la autonomía, ocio y mejora de la salud, desde una perspectiva abierta e innovadora. El Ayuntamiento de Ansoáin, por su parte, ve necesario mejorar los servicios y recursos específicamente dirigidos a las personas mayores de Ansoáin.

Segundo.- Ayuntamiento, Fundación y Asociación, desean colaborar conjuntamente para compartir este conocimiento con las personas mayores de Ansoáin, optimizando los recursos y evitando duplicidades.

Tercero.- A la vista de lo anterior se ha elaborado una propuesta de convenio para determinar los términos que regirán la colaboración entre las partes para impulsar un proyecto compartido dirigido a las personas mayores de Ansoáin en un local cedido por la Fundación Caja Navarra.

En consecuencia, en virtud de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno

ACUERDA

1º Adherirse al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, la Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Ezkaba y la Fundación Caja Navarra para impulsar un proyecto compartido dirigido a las personas mayores de Ansoáin.

2º Autorizar al Alcalde para la firma del mismo.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

3º Dar traslado del presente Acuerdo la Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Ezkaba y la Fundación Caja Navarra”.

5. Adhesión, si procede, a convenio entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Se lee la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica el contenido del convenio, tras lo cuál se abre la votación. Después de la misma, el Pleno ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“ANTECEDENTES

PRIMERO: El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

SEGUNDO: Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

TERCERO: El Ayuntamiento de Ansoáin está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

En consecuencia, el Pleno

ACUERDA

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad Foral.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es)”.

6. Moción sobre reforma laboral (PSN).

Lee el texto de la moción el corporativo don Iván Cacho Isla, en representación del grupo proponente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el *‘Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo’*. Un texto que recoge una reforma laboral que obtendrá estabilidad en sus objetivos, ya que es fruto del diálogo, del acuerdo, del pacto y de la concertación social, dentro del marco del Diálogo Social. Es, además, un acuerdo histórico entre sindicatos (CCOO y UGT), patronal (CEOE y CEPYME) y Gobierno de España, en el que por primera vez, desde la aprobación del Estatuto de los Trabajadores en 1980, se ha acordado con consenso tripartito. Es, en definitiva, una reforma laboral de calado donde se apuesta por una

recuperación nítida y se conjuga una mejora evidente de derechos laborales de la clase trabajadora y los intereses empresariales.

Esta reforma laboral no sólo es necesaria para mejorar la calidad del empleo de nuestro país, sino que además responde a lo previsto en el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* que ha tenido un apoyo unánime de las instituciones europeas. Bruselas reclama y recuerda, desde hace años, la necesidad de abordar los desequilibrios y anomalías que han caracterizado al mercado laboral español. Precariedad y sobre todo una temporalidad inasumible son las debilidades del mercado laboral y repercuten en el conjunto de nuestro modelo económico, restando competitividad a nuestro tejido empresarial y profundizando las brechas sociales, territoriales y de género.

Por lo tanto, atajar la precariedad laboral, y expresamente la temporalidad, en un texto fruto de la concertación social, va a suponer obtener el aval de Bruselas para recibir los fondos Next Generation, absolutamente claves para hacer frente a la recuperación económica y social.

Son tres los grandes objetivos de esta reforma laboral: limitar la temporalidad y frenar los abusos en la subcontratación, reequilibrar las fuerzas en la negociación colectiva y al mismo tiempo, mantener la flexibilidad de las empresas.

Es, además, una reforma que contiene medidas de gran calado para abordar problemas endémicos de nuestro mercado de trabajo, como son la precariedad y el desempleo; potencia la contratación indefinida frente a la temporalidad; reduce el número de tipos de contratos, generalizando el indefinido; rescata la negociación colectiva situándola en el centro del nuevo modelo de relaciones laborales; recupera la ultraactividad indefinida; pone freno a los despidos protegiendo el modelo productivo; desincentiva la contratación temporal fraudulenta; endurece las sanciones por contratación irregular; impulsa la formación de los trabajadores, etcétera.

En definitiva, una ley que pretende reformar el crecimiento económico y el empleo, situando en el centro de nuestro modelo laboral la negociación colectiva, el diálogo entre empresarios y trabajadores y, sobre todo, la dignificación del trabajo. Por ello, los Grupos Parlamentarios abajo formantes presentan la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin pone en valor y muestra su apoyo al acuerdo alcanzado en el marco del Diálogo Social que ha conllevado a la aprobación del *'Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo'*.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin insta al Gobierno de Navarra y a Gobierno de España a seguir avanzando en el marco del Diálogo Social para consolidar plenamente un empleo con derechos y de calidad en nuestra comunidad y nuestro país.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin insta a todos los grupos políticos que forman las Cámaras del Parlamento de Navarra y del Congreso de los Diputados de España, a votar a favor de dicho Real Decreto.

4. Dar traslado de la presente moción a Gobierno de Navarra, Delegación de Gobierno de España en Navarra y a los medios de comunicación".



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Tras la lectura del texto de la moción se abre el debate, y en el mismo participan las corporativas y corporativos Sra. Aránzazu Arias Leiro, Sr. José Javier Andueza Garcés, Sra. Patricia Elena Abad Encinas, Sr. Aritz Ayesa Blanco y Sr. Iván Cacho Isla.

Terminado el debate se abre la votación y la moción es aprobada con 8 votos a favor (PSN y Unidas Izquierda Ezkerra Podemos), 6 en contra (EHBildu), y 1 abstención (Geroa Bai). La representante de Navarra Suma no participó en la votación.

7. Mociones de urgencia.

No se presentan.

8. Ruegos y preguntas.

Interviene la corporativa Sra. Aránzazu Arias Leiro, que formula una pregunta.

Tras ello, el Sr. Carmelo Jiménez Hernández también interviene para realizar una pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:22, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

